

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0032-2019-INIA-OA

28 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando N°324-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/DG, solicitud para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias con el Tipo de Financiamiento – Transferencias, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que mediante el los documentos del Visto; Memorando N°324-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/DG, solicitud para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2019, solicitan la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – Tipo de Financiamiento-Transferencias.

Que, mediante la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019, en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



-2-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, por la suma de S/ **1,000.00** (Un Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, Tipo de Financiamiento – Transferencias de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente colaboradora:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 1,000.00 Soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 en la Sede Central y Sus Unidades Operativas".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 001 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Lic. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 MAR 2019

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

APERTURA DE CAJA CHICA 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA - Transferencias

ANEXO N° 001

PARTIDA PRESUPUESTAL						
DEPENDENCIA	META	Otros Bs.		Otros Gast		TOTAL
		267162		267163		
Sede Central						
9002 2271925 6000041 0232998 10 009 0016 00001 DDTA - SDIEE Uso de Maderas Fase 3	0140	200.00		800.00	1,000.00	
Sub Total ==>		200.00		800.00	1,000.00	
TOTAL GENERAL ==>		200.00		800.00	1,000.00	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

